NOTA DNCP/DNC/N° 18267 /2017

Asunción, 26 de julio de 2017

Señor
Víctor C. Hermosilla Caraballo, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando del Ejército Uoc 2
Presente:

REF.: ADENDA N° 2 - LCO N° 14/17 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 320794 EN FECHA 25/07/17 – ID N° 328922.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la sección III - Plan de Entrega, solicitamos incluir el ítem 19, a fin de que coincida con lo indicado en la sección III – Especificaciones Técnicas y en la Lista de Precios del SICP.

2. Indicamos las observaciones realizadas por la Dirección de Tecnología:
   a) Ítem 09, posee pesos y dimensiones exactas. Recomendamos cambiar o eliminar.
   b) Ítem 10, posee pesos y dimensiones exactas. Recomendamos cambiar o eliminar.

Si la convocante decidiera remitir la corrección o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Elida Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py